



Secretaría de
**Finanzas y
Administración**

GUERRERO 2016



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

RFC OORG630107 Período de pago de tenencia: 2012, 2013, 2014, 2015, 2016

PRI-D16-279852

Nombre GUADALUPE OROZCO RODRIGUEZ

Dirección Calle JOLUTA " BAJA PERDIDA TOTAL" No. S/N, Colonia JULUTA, CP 40880, GUERRERO

Concepto Pago de tenencia del vehículo con número de serie: 9BWEC05W47P069758 y placa: HCW2858

Descripción POINTER PICK UP MOTOR 1.8 LTS., 99 CV (DIN) 98
HP (SAE) 5 VE
Modelo 2007
Precio 109170

Descripción	2012	2013	2014	2015	2016	Importe
IMP. SOBRE TENENCIA	167.00	139.00	108.00	75.00	38.00	527.00
PARTE ACTUALIZADA	60.00	56.00	31.00	14.00	0.00	161.00
RECARGOS	272.00	259.00	166.00	84.00	1.00	782.00
REFRENDO ANUAL	158.00	256.00	266.00	278.00	0.00	958.00
BAJA DE PLACAS	----	----	----	----	226.00	226.00
EXP. INICIALES DE PLACAS	----	----	----	----	0.00	0.00
ADICIONAL TURISMO	24.00	38.00	40.00	42.00	34.00	178.00
ADICIONAL ECOLOGIA	24.00	38.00	40.00	42.00	34.00	178.00
ADICIONAL EDUCACION	24.00	38.00	40.00	42.00	34.00	178.00
ADICIONAL CAMINOS	24.00	38.00	40.00	42.00	34.00	178.00
Total						3366.00

Caja 312 Cajero DLAUREAN Fecha de emisión 23/05/2016



Referencia:
00512620071312700264

Folio: D279852

CONTRIBUYENTE



LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, EN MATERIA ESTATAL, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL DE 2009, SE APLICARÁ LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO FRACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO, TERCERO Y CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN, DEROGAN Y ABROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS; PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2007. ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 56, 56-A, 59, 60 Y 60C DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 428; RESPECTO AL PAGO SOBRE DERECHOS DE EMPLACAMIENTO, TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CALCOMANÍAS, ES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 428, RESPECTIVAMENTE.

LO ANTERIOR ES EN RAZÓN DE QUE EL CONTRIBUYENTE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE EXHIBE, ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS QUE SE HACEN MENCIÓN; ES DECIR QUE EL CONTRIBUYENTE POR SER PROPIETARIO, USUARIO O TENEDOR DEL VEHÍCULO POR EL QUE SE APLICAN LOS COBROS ALUDIDOS, SE ENCUENTRA OBLIGADO AL PAGO DE LOS REFERIDOS IMPUESTOS Y DERECHOS. EN CONSECUENCIA, ES SUJETO DE LAS CONTRIBUCIONES PARA LOS GASTOS PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN; Y DE LOS ESTADOS A QUE SE REFIERE EL CITADO ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

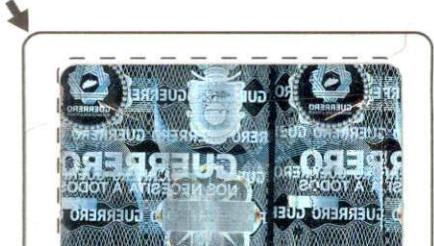
LAS LEYES DE REFERENCIA SON CONSIDERADAS COMO AUTOAPLICATIVAS, QUE SE OBLIGAN A SU CUMPLIMIENTO A LOS PARTICULARES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE LA LEY, SIN QUE EXISTA LA OBLIGACIÓN DE PARTE DE LA AUTORIDAD DE REQUERIR EL PAGO A DICHS CONTRIBUYENTES.

P R I V A D O 2016

 	
<small>Servicio de Administración Tributaria SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO</small>	
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE	
SFA830301521	
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO	
<small>BOULEVARD LIC. RENE JUAREZ CISNEROS No. 62 COL. CD. DE LOS SERVICIOS C. P. 39074 CHILPANGINGO, GRO.</small>	
FOLIO	A3049106
<small>020-278120554</small>	<small>842386412</small>



Desprenda aquí



COMO AUTOENMICAR SU TARJETA
PARA AUTOENMICAR SIGA ESTOS DOS PASOS:

- 1.- Separe y retire la mica transparente con precaución, incluyendo su tarjeta de circulación para evitar romperla.
- 2.- Doble la mica por el centro, aplicando una presión uniforme para que su tarjeta de circulación quede protegida.





Secretaría de
**Finanzas y
Administración**

GUERRERO 2016



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

RFC OORG630107 Período de pago de tenencia: 2012, 2013, 2014, 2015, 2016

PR-D16-279852

Nombre GUADALUPE OROZCO RODRIGUEZ

Dirección Calle JOLUTA " BAJA PERDIDA TOTAL" No. S/N, Colonia JULUTA, CP 40880, GUERRERO

Concepto Pago de tenencia del vehículo con número de serie: 9BWEC05W47P069758 y placa: HCW2858

Descripción POINTER PICK UP MOTOR 1.8 LTS., 99 CV (DIN) 98
HP (SAE) 5 VE
Modelo 2007
Precio 109170



Descripción	2012	2013	2014	2015	2016	Importe
IMP. SOBRE TENENCIA	167.00	139.00	108.00	75.00	38.00	527.00
PARTE ACTUALIZADA	60.00	56.00	31.00	14.00	0.00	161.00
RECARGOS	272.00	259.00	166.00	84.00	1.00	782.00
REFRENDO ANUAL	158.00	256.00	266.00	278.00	0.00	958.00
BAJÁ DE PLACAS	----	----	----	----	226.00	226.00
EXP. INICIALES DE PLACAS	----	----	----	----	0.00	0.00
ADICIONAL TURISMO	24.00	38.00	40.00	42.00	34.00	178.00
ADICIONAL ECOLOGIA	24.00	38.00	40.00	42.00	34.00	178.00
ADICIONAL EDUCACION	24.00	38.00	40.00	42.00	34.00	178.00
ADICIONAL CAMINOS	24.00	38.00	40.00	42.00	34.00	178.00

Total

3366.00

Referencia:
00512620071312700264

Caja 312 Cajero DLAUREAN Fecha de emisión 23/05/2016

Folio: D279852

CONTRIBUYENTE



Servicio Privado



D279852

LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, EN MATERIA ESTATAL, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL DE 2009, SE APLICARÁ LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO FRACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO, TERCERO Y CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN, DEROGAN Y ABROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS; PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2007, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 56, 56-A, 59, 60 Y 60C DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 428; RESPECTO AL PAGO SOBRE DERECHOS DE EMPLACAMIENTO, TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CALCOMANÍAS, ES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 428, RESPECTIVAMENTE.

LO ANTERIOR ES EN RAZÓN DE QUE EL CONTRIBUYENTE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE EXHIBE, ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS QUE SE HACEN MENCIÓN; ES DECIR QUE EL CONTRIBUYENTE POR SER PROPIETARIO, USUARIO O TENEDOR DEL VEHÍCULO POR EL QUE SE APLICAN LOS COBROS ALUDIDOS, SE ENCUENTRA OBLIGADO AL PAGO DE LOS REFERIDOS IMPUESTOS Y DERECHOS. EN CONSECUENCIA, ES SUJETO DE LAS CONTRIBUCIONES PARA LOS GASTOS PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN; Y DE LOS ESTADOS A QUE SE REFIERE EL CITADO ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LAS LEYES DE REFERENCIA SON CONSIDERADAS COMO AUTOAPLICATIVAS, QUE SE OBLIGAN A SU CUMPLIMIENTO A LOS PARTICULARES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE LA LEY, SIN QUE EXISTA LA OBLIGACIÓN DE PARTE DE LA AUTORIDAD DE REQUERIR EL PAGO A DICHS CONTRIBUYENTES.

P R I V A D O 2016

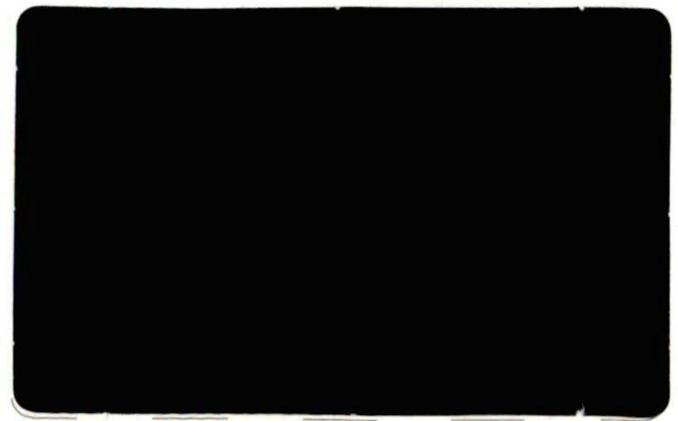


Desprenda aquí



COMO AUTOENMICAR SU TARJETA PARA AUTOENMICAR SIGA ESTOS DOS PASOS:

- 1.- Separe y retire la mica transparente con precaución, incluyendo su tarjeta de circulación para evitar romperla.
- 2.- Doble la mica por el centro, aplicando una presión uniforme para que su tarjeta de circulación quede protegida.



Desprenda aquí